



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1692/2015

AUTORIZA AL SR. JAIME ENRIQUE TRONCOSO PALACIOS LA CAPTURA DE REPTILES CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 16/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 06/02/2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Jaime Enrique Troncoso Palacios, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Jaime Enrique Troncoso Palacios, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura de reptiles, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de 8 ejemplares de la especie *Liolaemus sp.* (lagartijas) y 2 ejemplares de la especie *Phymaturus sp.* (Matuasto), a través de captura Manual o Lazo con nudo corredizo, en el sector Laguna Los Cristales, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins desde la fecha de esta Resolución hasta el 24 de Marzo de 2016.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificados, serán transportados en bolsas herpetológicas de forma individual y serán eutanasiados con sobredosis de lidocaina mediante inyección intracelómica. Al término del estudio, los ejemplares serán entregados al Museo Nacional de Historia Natural.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación del Sr. Diego Adolfo Ramirez Álvarez, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al mail del encargado R.N.R. paula.silva@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diporen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jaime Enrique Troncoso Palacios deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie,

indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1	Digital			
CV Jaime Troncoso	Digital			
CV Diego Ramirez	Digital			
Correo Consultivo 1	Digital			
Correo Consultivo 2	Digital			

RAF/ACM

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Jaime Enrique Troncoso Palacios

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección